

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-683 INADMITE DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por VALORES INMOBILIARIOS H.G. S.A. contra GUILLERMO CASTILLO, LEONOR BENAVIDES DE CASTILLO, ZOILA SIERRA DE BLANCO Y LUIS ENRIQUE BLANCO PUENTES para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante VALORES INMOBILIARIOS H G S.A. allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita indicar el mes y año a qué corresponde el valor de \$32.998.00, por IVA.

Se le solicita allegar los recibos de pagos de IVA de los cánones adeudados ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f393814f65691145ef7001bb2d5d0e6de3c9348bafb8477b802f83d3bdf3dd79

Documento generado en 11/11/2021 06:46:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**